

Pemex Corporativo

PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Pemex Transformación Industrial

Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90T9N-22-0250-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 250

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,774,170.4
Muestra Auditada	9,774,170.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2024, en obra, adquisiciones y servicios relacionados con el Paquete 2 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, por un monto de 9,774,170.4 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número consecutivo	Contrato número	Montos con el IVA		Alcance de la revisión (%)
		Ejercidos	Revisados	
1	PTI-ID-O-003-3-2020	9,187,275.6	9,187,275.6	100.0
2	PTI-ID/AXENS/NRDB/001/2019	5,113.2*	5,113.2*	100.0
3	PTI-ID/UOP/NRDB/002/2019	21,965.3*	21,965.3*	100.0
4	PTI-ID-MOD-002-2019	40,642.6	40,642.6	100.0
5	PTI-ID-PROC-40-2020	24,610.9	24,610.9	100.0
6	PTI-ID-PROC-43-2020	9,988.5*	9,988.5*	100.0
7	PTI-ID-PROC-49-2020	3,578.9*	3,578.9*	100.0
8	PTI-ID-PROC-51-2020	25,653.3	25,653.3	100.0
9	PTI-ID-PROC-54-2020	15,448.0	15,448.0	100.0
10	PTI-ID-PROC-55-2020	384,651.9	384,651.9	100.0
11	PTI-ID-PROC-57-2020	1,227.6*	1,227.6*	100.0
12	PTI-ID-PROC-58-2020	11,645.7	11,645.7	100.0
13	PTI-ID-PROC-71-2021	2,470.9	2,470.9	100.0
14	PTI-ID-PROC-82-2022	39,898.0*	39,898.0*	100.0
Total		9,774,170.4	9,774,170.4	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

* No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que la maquila y submaquila se realizaron en el extranjero.

Para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en el Paquete 2 en 2024, se revisaron 14 contratos: 1 de obra, 2 de servicios y 11 de adquisiciones, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, CONVENIOS Y MEMORANDAS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
1	PTI-ID-O-003-3-2020, contrato de obra a precio integrado/CFI-Fil. Ingeniería complementaria, procura, construcción y asistencia durante las pruebas y arranque de las plantas: hidrosulfuradora de diésel UBA No. 1, hidrosulfuradora de diésel UBA No. 2, hidrosulfuradora de gasóleos, hidrosulfuradora de naftas No. 1, hidrosulfuradora de naftas No. 2 y reformadora de naftas (Fase II).	06/11/20	Samsung Ingeniería Manzanillo, S.A. de C.V., en conjunto con Asociados Constructores DBNR, S.A. de C.V., y Samsung Engineering, CO., LTD.	65,739,102.4	07/11/20-06/02/24
	Primera memoranda de entendimiento para el cumplimiento del contratista de sus registros ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.	10/03/22			
	Primer convenio modificatorio para reducir el monto.	09/06/22		-1,030,381.4	
	Segunda memoranda de entendimiento para realizar modificaciones a los anexos núms. 19 y 33.	03/03/23			
	Tercera memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones al anexo núm. 36.	22/03/23			
	Cuarta memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones al programa de ejecución e incorporar los anexos núms. 37 y 38.	15/09/23			
	Quinta memoranda de entendimiento para sustituir el anexo núm. 36-A.	17/11/23			
	Segundo convenio modificatorio para aumentar el monto.	15/12/23		483,205.5	
	Sexta memoranda de entendimiento para aumentar el plazo.	17/06/24			07/02/24-30/09/24
	Tercer convenio modificatorio para aumentar el monto.	26/06/24		1,866,548.9	
	Cuarto convenio modificatorio para aumentar el monto y el plazo.	26/09/24		477,130.3	01/10/24-30/11/24
	Quinto convenio modificatorio para aumentar el monto y plazo	22/11/24		221,245.4	01/12/24-31/12/24

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
	Séptima memoranda de entendimiento para reconocer el cambio de denominación social de la contratista.	18/12/24			
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba con un monto pendiente por erogar del 27.3% del total modificado.				
	Monto total modificado			67,756,851.1	
	Monto ejercido en años anteriores			40,092,927.5	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			9,187,275.6	
	Pendiente por erogar			18,476,648.0	
2	PTI-ID/AXENS/NRDB/001/2019, contrato mixto de prestación de servicios relacionados con obra a precio alzado y precios unitarios/AD.	07/10/19	Axens North America, Inc.	99,245.3	07/10/19-04/10/24
	Actualización del paquete de diseño de proceso, licencia y asistencia técnica para la planta hidrotratóadora de gasóleos.				
	Primer convenio modificatorio para disminuir el monto.	18/01/24		-5.0	
	Segundo convenio modificatorio para aumentar el monto	10/09/24		4,926.6	
	Tercer convenio modificatorio para aumentar el plazo.	04/10/24			05/10/24-31/12/24
	Cuarto convenio modificatorio para aumentar el plazo.	27/12/24			01/01/15-31/04/25
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba vigente.				
	Monto total modificado			104,166.9	
	Monto ejercido en años anteriores			92,102.7	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			5,113.2	
	Pendiente por erogar			6,951.0	
3	PTI-ID/UOP/NRDB/002/2019, contrato mixto de prestación de servicios relacionados con obra a precio alzado y precios unitarios/AD.	16/08/19	UOP, LLC.	596,386.8	16/08/19-13/08/24
	Actualización del paquete de diseño de proceso, licencia y asistencia técnica para la planta reformadora de naftas.				
	Primera memoranda de entendimiento para realizar modificaciones a la cláusula 7.1, los anexos núms. 19 y 33.	31/08/23			
	Primer convenio modificatorio para disminuir el monto	20/10/23		-0.6	
	Segundo convenio modificatorio para aumentar el monto y el plazo.	20/09/24		57,203.6	14/08/24-30/11/24

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
	Tercer convenio modificatorio para aumentar el monto y el plazo.	29/11/24		6,098.8	01/12/24-31/12/24
	Cuarto convenio modificatorio para aumentar el monto y el plazo.	27/12/24		26,629.8	01/01/25-31/03/25
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba vigente.				
	Monto total modificado			686,318.4	
	Monto ejercido en años anteriores			180,899.2	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			21,965.3	
	Pendiente por erogar			483,453.9	
4	PTI-ID-MOD-002-2019, contrato de adquisición/AD.	21/11/19	UOP, LLC.	449,988.0	21/11/19-08/09/21
	Adquisición del sistema Recovery Max para la planta reformadora de naftas bajo un esquema modular.				
	Primera memoranda de entendimiento para realizar modificaciones en las cláusulas 8.2 y 36.1.	27/07/20			
	Convenio modificatorio núm. 1 para ampliar el monto.	07/09/21		1,747.7	
	Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	07/09/21			09/09/21-29/09/21
	Acta de finiquito para ampliar el monto y reconocer las penas convencionales correspondientes.	31/05/24		1,110.0	
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba finiquitado.				
	Monto total modificado			452,845.7	
	Monto ejercido en años anteriores			412,203.1	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			40,642.6	

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
	Tercera memoranda de entendimiento para ampliar el monto.	10/01/23		715.2	
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto.	08/11/23		71,324.7	
	Acta de finiquito para ampliar el monto y el plazo.	18/11/24		2,167.9	16/09/22-25/04/24
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba finiquitado.				
	Monto total modificado			570,945.7	
	Monto ejercido en años anteriores			567,366.8	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			3,578.9	
8	PTI-ID-PROC-51-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de los compresores de reposición BC-61001 A/B y BC-62001 A/B de la planta hidrosulfuradora de naftas y de los compresores de reposición BC-41001 A/B y BC-420001 A/B de la planta hidrosulfuradora de gasóleos	17/09/20	Siemens Gas and Power, S. de R. L. de C.V.	282,282.1	17/09/20-11/11/21
	Primer memoranda de entendimiento para actualizar el nombre del proveedor, modificar la cláusula 6, los Anexos 5 y 9.	07/12/20	Siemens Energy, S. de R.L de C.V.		
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	21/12/21		2,496.5	12/11/21-24/01/22
	Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	01/12/22			25/01/22-14/04/22
	Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	19/02/24		37,138.0	15/04/22-30/06/24
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	25/07/24		12,305.6	01/07/24-31/12/24
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba con un monto pendiente por erogar del 19.9% del total modificado.				
	Monto total modificado			334,222.2	
	Monto ejercido en años anteriores			242,127.6	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			25,653.3	
	Pendiente por erogar			66,441.3	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
9	PTI-ID-PROC-54-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de los compresores de reposición BC-51001A/B/C, BC-52001A/B/C de la planta hidrotratadora de diésel.	07/09/20	Buffalo Forge, S.A. de C.V.	338,223.6	21/09/20-17/12/21
	Primera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	03/12/21			18/12/21-23/01/22
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto.	13/01/22		1,490.2	
	Segunda memoranda de entendimiento para dejar constancia del registro del contratista ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	14/01/22			
	Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	27/06/23		20,678.3	24/01/22-30/06/24
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	17/07/24		45,817.6	01/07/24-31/12/24
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba con un monto pendiente por erogar del 11.8% del total modificado.				
	Monto total modificado			406,209.7	
	Monto ejercido en años anteriores			342,861.4	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			15,448.0	
	Pendiente por erogar			47,900.3	
10	PTI-ID-PROC-55-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de los compresores GB-71001 y GB-71002 de la planta reformadora, GB- 21201 de la planta catalítica, GB- 41001/42001 de la planta hidrotratadora de gasóleos, GB-51001/52001 de la planta hidrotratadora de diésel y GB-61001/62001 de la planta hidrotratadora de naftas.	22/09/20	Nuovo Pignone International, S.R.L. / Baker Hughes Products and Services, S. de R.L. de C.V.	1,493,562.7	07/10/20-27/07/22
	Primera memoranda de entendimiento para modificar la descripción del hito de pago 4.6.	27/09/21			
	Segunda memoranda de entendimiento para el reconocimiento de la escalación de las tarifas de asistencia técnica.	21/10/22			

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	31/07/23		280,013.1	28/07/22-30/06/24
	Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	01/07/24		148,410.7	01/07/24-30/09/24
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	09/12/24		20,257.7	01/10/24-31/03/25
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba vigente.				
	Monto total modificado			1,942,244.2	
	Monto ejercido en años anteriores			1,223,413.3	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			384,651.9	
	Pendiente por erogar			334,179.0	
11	PTI-ID-PROC-57-2020, contrato de adquisición a precio integrado/IR.	24/09/20	I.T.T., S.P.A.	397,429.9	25/09/20-19/01/22
	Adquisición de los calentadores BA-51001, BA-52001, BA-51002 A/B y BA-52001 A/B de la planta hidrotratadora de diésel.				
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	06/04/22		53,363.8	20/01/22-30/06/22
	Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto.	13/01/23		28,951.8	
	Primera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	17/05/23			01/07/22-19/12/22
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	22/03/24		6,929.3	20/12/22-30/06/24
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba con un monto pendiente por erogar del 14.8% del total modificado.				
	Monto total modificado			486,674.8	
	Monto ejercido en años anteriores			413,641.8	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			1,227.6	
	Pendiente por erogar			71,805.4	
12	PTI-ID-PROC-58-2020, contrato de adquisición a precio integrado/AD.	07/09/20	Foster Wheeler Mexicana, S.A. de C.V.	261,976.3	08/09/20-05/11/21
	Adquisición de los calentadores BA- 61001, BA-62001, BA-61002, BA-61003 y BA-62003 de la planta hidrotratadora de naftas.				
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	29/10/21		4,521.5	06/11/21-31-01-22
	Segundo convenio modificatorio para disminuir el monto y aumentar el plazo.	16/01/23		-264.9	01/02/22-25/05/22

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
	Primera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	27/01/23			26/05/22-07/10/22
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	29/04/24		4,881.9	08/10/22-30/09/24
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba con un monto pendiente por erogar del 12.0% del total modificado.				
	Monto total modificado			271,114.8	
	Monto ejercido en años anteriores			226,991.5	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			11,645.7	
	Pendiente por erogar			32,477.6	
13	PTI-ID-PROC-71-2021, contrato de adquisición a precio integrado/IR.	26/08/21	Instrumentos Wika México, S.A. de C.V.	16,840.2	26/08/21-03/03/22
	Adquisición de los soportes del Sistema de Termometría para los Reactores DC-61001, DC-62001, DC-61002 A/B, DC-61003 y DC-62003 de la Planta Hidrotratadora de Naftas, DC-41001 y DC-42001 de la Planta Hidrotratadora de Gasóleos y DC-51001, DC-52001, DC-51002 y DC-52002 de la Planta Hidrotratadora de Diésel.				
	Acta de finiquito con reducción del monto y para reconocer la aplicación de penas convencionales.	12/08/14		-6,016.2	
	Al cierre del ejercicio fiscal de 2024 el contrato se encontraba finiquitado.				
	Monto total modificado			10,824.0	
	Monto ejercido en años anteriores			8,353.1	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			2,470.9	

Número consecutivo	Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/memoranda	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Montos con el IVA	Plazo
14	PTI-ID-PROC-82-2022, contrato de adquisición a precio integrado/AD. Adquisición de Catalizador de la Planta Hidrotratadora de Diésel.	09/09/22	Haldor Topsoe	685,998.8	09/09/22-06/05/23
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	02/10/23		27,075.1	07/05/23-15/06/24
	Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	10/05/24		14,597.7	16/06/24-25/06/24
	Acta de finiquito para ampliar el monto y plazo.	19/09/24		4,793.9	26/06/24-10/09/24
	Al cierre del ejercicio fiscal 2024 el contrato se encontraba finiquitado con un monto pendiente por erogar del 8.1% del total modificado.				
	Monto total modificado			732,465.5	
	Monto ejercido en años anteriores			632,949.2	
	Monto erogado con cargo en recursos de 2024			39,898.0	
	Pendiente por erogar			59,618.3	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los importes de los contratos y las cantidades ejercidas indicadas en la tabla incluyen montos de conversiones de dólares y de euros a pesos conforme a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cada operación.

AD: Asignación directa.

CFI-FII: Conversión de la Fase I a la Fase II.

IR: Invitación restringida.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2024 se incluyó para Pemex Transformación Industrial (PTRI) un gasto de inversión aprobado de 2,752,000.0 miles de pesos en el Tomo VII, Ramo 52 Petróleos Mexicanos, apartado Análisis Funcional Programático Económico Financiero (Devengable), Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex; en la Cuenta Pública de 2024 PTRI reportó un gasto de inversión pagado de 46,124,634.9 miles de pesos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex, con la clave presupuestaria núm. 52 T9M 3 3 02 226 R005. Por su parte, PTRI transfirió un monto de 42,696,652.3 miles de pesos a PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y ésta a su vez lo trasladó a su capital social para cumplir los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco; recursos que incluye el monto ejercido de 9,774,170.4 miles de pesos en los 14 contratos revisados, específicamente en el Paquete 2.

Antecedentes

El Caso de Negocio de la Refinería Dos Bocas de mayo 2019 considera la rehabilitación de las seis refinerías del país y la construcción de una más en Dos Bocas, municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, con lo que se planea alcanzar la soberanía energética de la nación mediante el incremento de la producción de combustibles de alto valor, la mejora de los procesos de refinación y la renovación de la infraestructura instalada, incorporando tecnología de punta.

En la Refinería de Dos Bocas se procesará una carga estimada de 340 miles de barriles diarios (MBD) de aceite crudo pesado, tipo Maya, de 22° API (unidad de medida de densidad del American Petroleum Institute), a fin de obtener diversos productos, principalmente gasolina y diésel, con las especificaciones necesarias para ser utilizados en motores de combustión interna. Además de los combustibles, y como parte natural del proceso, se obtendrán diversos productos, como gas licuado del petróleo (LP), propileno para ser utilizado en la industria petroquímica, butilenos y algunos otros productos, como coque y azufre, así como turbosina y combustóleo en lotes en función de la demanda. Al 31 de diciembre de 2024 la Nueva Refinería Olmeca se encontraba en la etapa de pruebas y estabilización. Por lo que se refiere a su ubicación, el área para la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB) se localiza en la sección suroeste del predio de la Terminal Marítima de Dos Bocas, en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, en las coordenadas geográficas latitud 18.425555 y longitud -93.204166.

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, se planteó que su desarrollo y ejecución se dividirían en tres componentes: que consideran la preparación en sitio, la subdivisión en paquetes y la infraestructura externa. La subdivisión mencionada consta de seis paquetes que integran la ingeniería, procura y construcción de diferentes plantas y trabajos relacionados con el proyecto.

El Paquete 2 y los contratos relacionados con el proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, comprende los trabajos siguientes:

- Planta Hidrotratadora de gasóleos.
- Planta Hidrotratadora de diésel.
- Planta Hidrotratadora de naftas.
- Planta Reformadora de naftas.

El 31 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de áreas y empresas estratégicas”, por lo que, con su entrada en vigor, Petróleos Mexicanos se transformó en una empresa pública del Estado; y en cuyo

segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el “DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; ...” y “se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” (Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos), en cuyo transitorio tercero se determinó que, a partir de la entrada en vigor de esa ley, las empresas productivas subsidiarias de PEMEX (Pemex Exploración y Producción [PEP], Pemex Transformación Industrial [PTRI] y Pemex Logística [PLOG]) se extinguen por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias que se extinguen.

Finalmente, en los párrafos primero y tercero del transitorio décimo quinto de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, se señala que los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, que se encuentren vigentes a su entrada en vigor, se respetan en los términos pactados y que la empresa pública del Estado deberá tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en dichos instrumentos.

Resultados

1. Con la revisión de los contratos números PTI-ID-PROC-51-2020 y PTI-ID-PROC-55-2020 relativos a la adquisición de los compresores de reposición BC-61001 A/B y BC-62001 A/B de la Planta Hidrosulfuradora de Naftas y de los compresores de reposición BC-41001 A/B y BC-420001 A/B de la Planta Hidrosulfuradora de Gasóleos; y de los compresores GB-71001 y GB-71002 de la Planta Reformadora, GB-21201 de la Planta Catalítica, GB-41001/42001 de la Planta Hidrotratadora de Gasóleos, GB-51001/52001 de la Planta Hidrotratadora de Diésel y GB-61001/62001 de la Planta Hidrotratadora de Naftas, respectivamente, se determinaron pagos en exceso en el concepto de “Asistencia Técnica” por un monto de 632.2 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 55.7 miles de pesos del contrato número PTI-ID-PROC-51-2020 en la estimación del tercer pago de la asistencia técnica, con un periodo de ejecución comprendido de octubre a diciembre de 2023 y pagada el 7 de agosto de 2024; y 576.5 miles de pesos del contrato número PTI-ID-PROC-55-2020 en la estimación número 17 de asistencia técnica, con un periodo de ejecución del 11 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024 y pagada el 15 de mayo de 2024, por diferencias entre las horas pagadas contra las acreditadas con los reportes de actividades proporcionados por la entidad fiscalizada, ya que en el primer contrato no se contó con la documentación de soporte que acreditara las horas pagadas y en el segundo no se comprobó la participación del especialista pagado en los reportes proporcionados, por lo que al multiplicar las diferencias determinadas por las tarifas en dólares autorizadas los conceptos de asistencias técnicas y por el tipo de cambio vigente a la fecha de pago de cada estimación resulta el importe observado, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DE HORAS PAGADAS CONTRA LAS ACREDITADAS POR LA ASISTENCIA TÉCNICA

(Horas, dólares y miles de pesos)

Contrato / Estimación	Tarifa			Cantidad			Montos		
	Tipo /Especialista	Unidad	Monto (dólares)	Pagada	Comprobada por ASF	Diferencia	Diferencia (dólares)	Tipo de cambio (pesos por dólar)	Diferencia (miles de pesos)
			A	B	C	D=(B-C)	E=(A*D)	F	G=(E*F/1000)
PTI-ID-PROC-51- 2020									
Tercer pago de Asistencia Técnica	Normal	hora	302.41	850.0	842.0	8.0	2,419.28	19.3905	46.9
	Extraordinaria	hora	453.61	286.0	285.0	1.0	453.61	19.3905	8.8
								Subtotal	55.7
PTI-ID-PROC-55- 2020									
Estimación 17 diciembre 2023 de Asistencia Técnica	Normal 1 / En control	hora	526.72	296.0	288.0	8.0	4,213.76	16.8072	70.8
	Normal 2 / Mecánico y de Instrumentación	hora	393.59	908.0	868.0	40.0	15,743.60	16.8072	264.6
Estimación 17 enero 2024 de Asistencia Técnica	Normal 1 / En control	hora	553.06	277.0	269.0	8.0	4,424.48	16.8072	74.4
	Normal 2 / Mecánico y de Instrumentación	hora	413.27	320.0	296.0	24.0	9,918.48	16.8072	166.7
								Subtotal	576.5
								Total	632.2

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 28 de noviembre de 2025 que se formalizó con el acta de la misma fecha, el Gerente de Auditoría a Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio del 16 de diciembre de 2025, remitió diversa documentación e información adicional de la Gerencia de Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos, la cual incluyó la nota aclaratoria del supervisor de los contratos números PTI-ID-PROC-51-2020 y PTI-ID-PROC-55-2020 con la que se informó que para el primer contrato se detectaron errores tipográficos en la hoja de tiempo de la semana del 20 al 26 de noviembre de 2023 ya que el horario de trabajo fue incorrecto, el cual debió decir "Start 8, Finish 17" y, como soporte se anexó el reporte diario de esa semana en la que se especificó la hora de entrada y la hora de salida, así como la hoja de tiempo con la corrección correspondiente, y respecto a la hoja de tiempo de la semana del 18 al 24 de diciembre, se detectó un error tipográfico el día 23 de diciembre de 2023 ya que la hoja indica 9 horas extras, sin embargo, éstas no fueron trabajadas ni pagadas, de igual forma se anexó con el reporte diario de actividades de dicho periodo y la hoja de tiempo con la corrección y una tabla en donde se identifican las horas y

tipo de jornadas pagadas a cada técnico en la estimación del tercer pago de asistencia técnica.

Con relación al contrato núm. PTI-ID-PROC-55-2020, con la misma nota aclaratoria, el supervisor del contrato precisó que las 48 horas pagadas en el 2023 no cuentan con soporte de actividades correspondiente al día festivo 25 de diciembre y que estas horas fueron asistidas por 7 técnicos, asimismo se indicó que las 32 horas pagadas en el 2024 que no cuentan con reporte de actividades correspondiente al día festivo 1 de enero de otros 4 técnicos, que en conjunto suman las 80 horas pagadas, mismas que se amparan con la minuta de la junta del 15 de septiembre de 2023 celebrada entre PTI-ID y el proveedor, en la que el asunto corresponde a la “Aclaración sobre precios y tarifas del personal técnico en sitio para el proveedor...” y en el punto de Compromisos/Acciones se indicó lo siguiente: “...Las partes convienen que las horas del personal que no haya sido solicitado por PTI-ID para laborar en días festivos no requerirán ser documentadas mediante reportes. En caso de que el personal del proveedor sea requerido en sitio y labore, este elaborará el reporte correspondiente con las actividades realizadas...”. Y además se anexó la citada minuta.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por las entidades fiscalizadas, se determina que se atiende la observación, toda vez que para el contrato número PTI-ID-PROC-51-2020 se entregaron las hojas de tiempo de las semanas del 20 al 26 de noviembre y del 18 al 24 de diciembre de 2023, así como los reportes diarios que confirman los errores tipográficos, y para el contrato número PTI-ID-PROC-55-2020 se remitió la minuta de trabajo de la junta del 15 de septiembre de 2023 celebrada entre PTI-ID y el proveedor, en la que las partes convienen que las horas del personal que no hayan sido solicitados por PTI-ID para laborar en días festivos no requerirán ser documentadas en los citados reportes. Por lo anteriormente expuesto, se justifica el monto observado de 632.2 miles de pesos, integrado por 55.7 miles de pesos del contrato número PTI-ID-PROC-51-2020 y 576.5 miles de pesos con cargo al contrato número PTI-ID-PROC-55-2020.

2. Con la revisión del contrato número PTI-ID-PROC-49-2020, relativo a la adquisición de los calentadores de carga para los reactores de la Planta Reformadora de Naftas, se constató que la entidad fiscalizada aprobó y autorizó pagos en exceso por 98.6 miles de pesos (5,025.62 dólares al tipo de cambio de la fecha de pago de 19.6290 pesos por dólar) en el concepto de “costos reembolsables”, sin que se acreditara con la documentación de soporte la “movilización” del especialista estimado y pagado los días 24 y 25 de abril de 2024 en la “estimación de costos reembolsables pago 7”, con un periodo de ejecución comprendido entre el 6 de marzo y el 25 de abril de 2024 y pagada el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el anexo 14 “Costos reembolsables” de la tercera memoranda de entendimiento, en que se señala que “...El PROVEEDOR proporcionará a PTI-ID la documentación comprobatoria, como pueden ser facturas de hotel, facturación de comidas, facturas de gasolina, compra de boletos de avión...” y “...una vez que el PROVEEDOR presente la documentación comprobatoria completa que justifique los Costos Reembolsables, PTI-ID iniciará el proceso de aprobación para posteriormente este pague al PROVEEDOR...”, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del contrato número PTI-

ID-PROC-49-2020, cláusula 9 “Pagos en exceso”; y de la tercera memoranda de entendimiento, Anexo 14, numeral 2.1 “Procedimiento de comprobación y pago de los costos reembolsables”, párrafos tercero, quinto y octavo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 28 de noviembre de 2025 que se formalizó con el acta de la misma fecha, el Gerente de Auditoría a Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio del 16 de diciembre de 2025, remitió diversa documentación e información consistente en:

La aclaración del Subgerente del proyecto del paquete 2 de Procura de PTI-ID mediante la cual se expone que los costos reembolsables por asistencia técnica del contrato núm. PTI-ID-PROC-49-2020, fueron para pagar dicha asistencia técnica proporcionada por un técnico especialista del fabricante de los quemadores con el propósito de verificar, supervisar y asegurar un encendido seguro y controlado, además, señaló que el especialista es un técnico mexicano, el cual se movilizó del Puerto de Veracruz al Puerto de Paraíso, Tabasco, razón por la cual presentó dos tickets de la caseta del Puente Coatzacoalcos I y factura de comida en Agua Dulce, Veracruz, en el trayecto del primero al segundo puerto.

Por otra parte, también se anexó el correo electrónico del 2 de mayo de 2024 con el que el proveedor de procura solicitó el pago de adicionales para el técnico de los quemadores, tanto para el viaje como para la asistencia técnica; sin embargo, manifestó que el área de procura solo pagó los costos reembolsables que logró comprobar el proveedor.

Finalmente se precisó que en el contrato no se estipula la obligación de contar con boletos de avión o que se tengan que recorrer determinados kilómetros para que se considere como movilización, sino el simple hecho de designar a un profesional que se encuentre fuera del estado se considera movilización del personal, por lo antes expuesto y al existir un reporte de actividades ya presentado con anterioridad, está demostrado que si se prestó el servicio de asistencia técnica por un día y el proveedor demostró la movilización del técnico contratado de un estado a otro para dar este servicio especializado a PTI-ID, por lo que es procedente el pago de la movilización.

Una vez analizada la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas, se concluye que la observación persiste, en virtud de que de conformidad con lo indicado en el contrato y su anexo 14 "Costos reembolsables" de la tercera memoranda de entendimiento que precisa *“...El PROVEEDOR proporcionará a PTI-ID la documentación comprobatoria, como pueden ser facturas de hotel, facturación de comidas, facturas de gasolina, compra de boletos de avión...”* y *“...una vez que el PROVEEDOR presente la documentación comprobatoria completa que justifique los Costos Reembolsables, PTI-ID iniciará el proceso de aprobación para posteriormente este pague al PROVEEDOR...”*; lo indicado por las entidades fiscalizadas acerca del traslado de un estado a otro del mismo país, no se estipula en la citada normativa infringida (contrato y anexos); además de que, no se cuestiona la procedencia del pago por concepto de costos reembolsables, sino que con la aclaración y la

documentación proporcionadas es insuficiente para acreditar el pago realizado de movilización correspondiente a los días 24 y 25 de abril de 2024, por lo que se reitera el monto observado de 98.6 miles de pesos.

2024-6-90T9N-22-0250-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Petróleos Mexicanos por un monto de 98,647.89 pesos (noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 89/100 M.N.), por los pagos en exceso realizados en el concepto de costos reembolsables, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, con cargo en el contrato número PTI-ID-PROC-49-2020, toda vez que no se acreditó con la documentación soporte la movilización del especialista estimado y pagado los días 24 y 25 de abril de 2024 en la "estimación de costos reembolsables pago 7" con periodo de ejecución comprendido entre el 6 de marzo al 25 de abril de 2024, pagada el 30 de septiembre de 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato núm. PTI-ID-PROC-49-2020, cláusula 9 "Pagos en exceso"; y de la tercera memoranda de entendimiento, Anexo 14, numeral 2.1 "Procedimiento de comprobación y pago de los costos reembolsables", párrafos tercero, quinto y octavo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de Supervisión y control de los servicios pagados.

3. Con la revisión del proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, y en específico de la documentación programática y presupuestal relativa a los 14 contratos revisados: 1 de obra, 2 de servicios y 11 de adquisiciones, integrados en el "Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco", se comprobó que, en general, en la programación de los contratos se cumplieron con las estrategias y líneas de acción para su ejecución; y se constató que mientras en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2024 se incluyó para Pemex Transformación Industrial (PTRI) un gasto de inversión aprobado de 2,752,000.0 miles de pesos en el Tomo VII, Ramo 52 Petróleos Mexicanos, del apartado Análisis Funcional Programático Económico Financiero (Devengable), Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex; en la Cuenta Pública 2024 PTRI reportó un gasto de inversión pagado de 46,124,634.9 miles de pesos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, Programa Presupuestario R005 Compra de acciones o inversiones diversas para Pemex, con la clave presupuestaria núm. 52 T9M 3 3 02 226 R005. Asimismo, se comprobó que PEMEX transfirió un monto de 42,696,652.3 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial y ésta a su vez lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para que cumpliera los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas, en Paraíso, estado de Tabasco; recursos que incluyen el monto ejercido de 9,774,170.4 miles de pesos de los 14

contratos revisados correspondientes al Paquete 2, por lo que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Montos por Aclarar

Se determinaron 98,647.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título “Desarrollo del Paquete 2 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable; y específicamente respecto del universo auditado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI

Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Pagos en exceso de 98.6 miles de pesos en el concepto de “costos reembolsables” del contrato núm. PTI-ID-PROC-49-2020, ya que la entidad fiscalizada no acreditó con la documentación de soporte la “movilización” del especialista estimado y pagado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Arq. Efraín González Trejo

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría "D4"

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con normativa aplicable.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Finanzas y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales de Pemex Transformación Industrial; y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del contrato núm. PTI-ID-PROC-49-2020, cláusula 9 "Pagos en exceso", de la tercera memoranda de entendimiento, Anexo 14, numeral 2.1 "Procedimiento de comprobación y pago de los costos reembolsables", párrafos tercero, quinto y octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.